

RIO GALLEGOS, 12 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 77.350/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota de la docente Lic. Nadia GUGINI CANO, mediante la cual solicita el cambio de cuatrimestre, por única vez, de la asignatura Gestión y Administración de Empresas Turísticas de la Carrera Licenciatura en Turismo, del 2° Cuatrimestre al 1° Cuatrimestre del presente año académico;

QUE dicho pedido se fundamenta en la carga horaria de la docente en el segundo cuatrimestre, no estando afectada a dictados en el primer cuatrimestre. De esta forma podría distribuir las actividades académicas más equitativamente y con una mejor distribución horaria;

QUE cuenta con el aval del Director de Escuela de Turismo, Lic. Alejandra ALVAREZ;

QUE mediante Notas Nros. 043 y 039/24, la Secretaría Académica, Prof. Mónica MUCSI, y la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Mg. Viviana NAVARRO, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia avalando la continuidad del trámite;

QUE obra Despacho N° 034/24 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

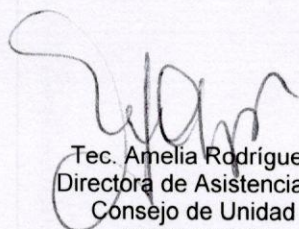
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

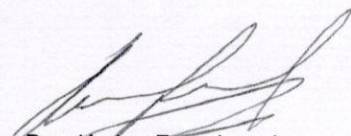
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, como medida de excepción, para el año académico 2024, el cambio al 1° Cuatrimestre de la asignatura Gestión y Administración de Empresas Turísticas de la Carrera Licenciatura en Turismo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Sociales, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA-UARG